

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO DEFINITIVO.- ISADORA DUNCAN Nº 3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E4B6V-RBGVF-GCZYP Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 05/03/2025 11:53
	ESTADO FIRMADO 05/03/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720515 E4B6V-RBGVF-GCZYP 8F6A1628499AD2420724123169554D6324F2E602) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



EDICTO

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2025, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la Calle Isadora Duncan número 3 de Écija, a instancias de D. José Luis Riego Luque y redactado por el Arquitecto D. Antonio Jesús López Martínez.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto fundamental ordenar los volúmenes edificables, definiendo un área de movimiento de la edificación, respetando el espacio creado de servidumbre y sin alterar parámetros como la edificabilidad, ocupación y altura de forma que los parámetros urbanísticos de aplicación sobre la parcela son los siguientes:

DETERMINACIONES	ESTUDIO DE DETALLE
Tipología	Edificación unifamiliar adosada parcialmente a medianeras y sobre línea de edificación marcada en el Estudio de Detalle
Parcela mínima (m ²)	603,52
Longitud de fachada (m)	6,17
Ocupación máxima (m ²)	75% s/ 603,52 = 452,64
Edificabilidad (m ²)	Ocupación x 2 plantas (+20% castillete) = 995,80
Altura (plantas)	2P + castillete
Altura cornisa (m)	7,60
Separación a lindero fachada (m)	Mayor o igual a 3,00
Separación a lindero lateral izquierdo	Adosada
Separación a lindero lateral derecho	Mayor o igual a 3 m a línea de cerramiento que delimita con el espacio obligatorio libre de edificación
Separación a lindero fondo (m)	Mayor o igual a 3 m

Este Estudio de Detalle está inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el Nº de Registro 10.372, Libro de Registro Écija en la Sección Instrumentos de planeamiento y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1ª, Subsección 1ª, con el nº 2/25.

También se publica el **Resumen Ejecutivo** en el Portal de la Transparencia de la Web Municipal del Ayto de Écija (www.ecija.es) en el indicador: urbanismo 13, Planes de Ordenación y Convenios Urbanísticos 6, Modificaciones de Planes Aprobados 53.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Contra el acuerdo de aprobación definitiva citado, que agota la vía administrativa, se pueden interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/24, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/24.